



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por RUGERO BALLESTA, contra la señora ADIS GOMEZ Y OTRO con radicado 08-638-40-89-003-2017-00586, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador. Sírvase proveer Sabanalarga, 21 de septiembre de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Radicado: 08-638-40-89-003-2017-00586
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: RUGERO BALLESTA
Demandado: ADIS GOMEZ Y OTRO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BARRANQUILLA, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No 0776 de fecha 18 de julio del año 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BARRANQUILLA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No 0776 de fecha 18 de julio del año 2023, en el sentido de practicar el embargo y retención de los dineros que llegare a tener la parte demandada, señora ADIS GOMEZ, identificada con la CC. N° 22.634.631, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 26 de sep. de 2023 Notificado por estado N.º 133</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cda05219b06bd32702fe4192ce674fc4796aa38f19f1b4cd227a4a360379bd**

Documento generado en 25/09/2023 11:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>